



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 469-2020-UNACH

29 de octubre de 2020

-1-

VISTO:

Carta N° 0134-E-2020-UNACH/VPI-OGI, de fecha 26 de octubre de 2020; Oficio 0225 E - 2020-UNACH/VPI, de fecha 27 de octubre de 2020; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Catorce (14), de fecha 29 de octubre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho pública. Asimismo, el artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Carta N° 0134-E-2020-UNACH/VPI-OGI, de fecha 26 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina General de Investigación, presenta la propuesta de Actividades para la Semana Nacional de la Ciencia 2020 – UNACH, las cuales se desarrollarán de manera online: ponencias nacionales y extranjeras, exposición de avances de proyectos de docentes, estudiantes y/o tesis, presentación de posters y feria virtual, desde el 23 al 27 de noviembre de 2020, para su aprobación correspondiente.

Que, el objetivo de las Actividades para la Semana Nacional de la Ciencia 2020 – UNACH, es: Difundir en la comunidad universitaria y población en general, avances en investigación, ciencia y tecnología, realizadas por estudiantes, egresados y profesores de la UNACH, e investigadores nacionales e internacionales.

Que, mediante Oficio 0225 E - 2020-UNACH/VPI, de fecha 27 de octubre de 2020, el Vicepresidente de Investigación, solicita que se apruebe las Actividades para la Semana Nacional de la Ciencia 2020 – UNACH, conjuntamente con la conformación de las comisiones para el desarrollo de dicho evento.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Catorce (14), de fecha 29 de octubre de 2020, aprueba las Actividades para la Semana Nacional de la Ciencia 2020 – UNACH, las cuales se desarrollarán de manera online: Ponencias nacionales y extranjeras, exposición de avances de proyectos de docentes, estudiantes y/o tesis, presentación de posters y feria virtual, desde el 23 al 27 de noviembre de 2020 y se conforma las comisiones que organizaran dicho evento.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 20 del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 469-2020-UNACH

29 de octubre de 2020

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Actividades para la Semana Nacional de la Ciencia 2020 – UNACH, las cuales se desarrollarán de manera online: Ponencias nacionales y extranjeras, exposición de avances de proyectos de docentes, estudiantes y/o tesis, presentación de posters y feria virtual, desde el 23 al 27 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR las comisiones que organizarán las Actividades para la Semana Nacional de la Ciencia 2020 – UNACH, integrados de la siguiente manera:

1. Comisión de verificación de asistencia y control:

- ✓ Tony Steven Chuquizuta Trigoso.
- ✓ José Luis Valencia Castillo.

2. Comisión de moderadores:

- ✓ Linda Teresa Estrella Collantes.
- ✓ Ricardo Abel Del Castillo Torres.
- ✓ Alejandro Seminario Cunya.
- ✓ Jorge Alejandro Tejada Carrera.
- ✓ Luis Fernando Romero Chuquilin.
- ✓ Richard Williams Hernández Fiestas.

3. Ponencias Agropecuarias:

- ✓ Tony Steven Chuquizuta Trigoso.

4. Planes de Negocio:

- ✓ Lili Díaz Manosalva.
- ✓ Flor Torres Vásquez.

5. Avances de tesis UNACH:

- ✓ Frank Fluker Velásquez Barreto.
- ✓ Linda Teresa Estrella Collantes.

6. Investigaciones de docentes:

- ✓ Thony Arce Saavedra.
- ✓ Erlinda Holmos Flores.
- ✓ Luis Orbegoso Navarro.
- ✓ William Martin Chilón Camacho.

7. Innovación y casos de éxito en emprendimiento:

- ✓ Lili Díaz Manosalva.
- ✓ Flor Torres Vásquez.

8. Jurado de Concurso Posters:

- ✓ Hipolito Murga Orrillo.
- ✓ Marco Antonio Añaños Bedriñana.
- ✓ Carlos Abanto Rodríguez.

9. Comisión de gestión documentaria para la felicitación y/o agradecimiento:

- ✓ Lili Díaz Manosalva.
- ✓ Hipolito Murga Orrillo.
- ✓ Luz Haydee Vizconde Samaniego.
- ✓ Lorena Isamar Gonzalez Zarate.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 469-2020-UNACH

29 de octubre de 2020

-3-

10. Comisión de certificación:

- ✓ Frank Fluker Velásquez Barreto.
- ✓ Lorena Isamar Gonzalez Zarate.
- ✓ Doris Melvi Estela Rubio.
- ✓ Luz Haydee Vizconde Samaniego.


11. Comisión de soporte técnico:

- ✓ Linda Teresa Estrella Collantes.
- ✓ Luz Vizconde Samaniego.
- ✓ Alindor Vásquez Mejía.
- ✓ José Luis Valencia Castillo.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER un plazo de quince (15) días calendarios siguientes de ejecutado el proyecto aprobado en artículo Primero, para que presente ante el Vicepresidente de Investigación un informe detallando los gastos, acciones realizadas y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dr. JOSÉ ANTONIO MANTILLA GUERRA
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Abog. Amulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL - UNACH

C.c.

Vicepresidencia de Investigación
Administración
Of. General de Investigación
Abastecimientos
Planificación y Presupuesto
Archivo